

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS Y LOS RIESGOS ASOCIADOS A LAS ALTAS TEMPERATURAS

1. Antecedentes:

Ante el aviso especial de fenómenos adversos comunicado por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMT) en el nivel de alerta máxima por riesgo extremo por altas temperaturas para la Ciudad de Zaragoza y el valle del Ebro, el Ayuntamiento de Zaragoza activa la **alerta naranja del Plan Municipal de Protección Civil por ola de calor a partir de este martes, 11 de julio, a las 00.01 horas**. Previsiblemente, el Plan se desactivará el miércoles 12, a las 08.00 horas, aunque podría modularse en función del pronóstico que se vaya confirmando para las siguientes jornadas.

Según la Agencia Estatal de Meteorología, el termómetro alcanzará una máxima de 43 grados el martes y una mínima de 23. Esta previsión meteorológica ha llevado al Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil del Ayuntamiento de Zaragoza a activar la alerta naranja del PMUZ.

Esta alerta se caracteriza por la activación de todos los servicios municipales que participan en el dispositivo implicado en la detección de personas en riesgo para su atención, valoración, tratamiento o ingreso en lugares adecuados.

2. Fundamentos de derecho.

2.1. De conformidad con lo dispuesto en el art.10 y concordantes de la Ley 17/2015 de 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil *“la prevención en protección civil consiste en el conjunto de medidas y acciones encaminadas a evitar o mitigar los posibles impactos adversos de los riesgos y amenazas de emergencia”, así mismo establece que “Los planes de protección civil previstos en el capítulo III de este título deberán contener programas de información y comunicación preventiva y de alerta que permitan a los ciudadanos adoptar las medidas oportunas para la salvaguarda de personas y bienes, facilitar en todo cuanto sea posible la rápida actuación de los servicios de intervención, y restablecer la normalidad rápidamente después de cualquier emergencia. La difusión de estos programas deberá garantizar su recepción por parte de los colectivos más vulnerables”.*

En estos términos, el PEMUZ aprobado por el Excmo Ayuntamiento Pleno, entre otras cuestiones, establece determinadas medidas que aconseja disponer para mitigar los efectos y riesgos que las olas de calor pueden ocasionar en la salud de las personas.



DOCUMENTO	Resolucion 20230030250 - DECRETO ALCALDIA MEDIDAS PARA PALIAR EFECTOS Y RIESGOS ASOCIADOS ALTAS T...	ID FIRMA	10835572	PÁGINA	1 / 8
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
NATALIA CHUECA MUÑOZ - ALCALDESA				11 de julio de 2023	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				11 de julio de 2023	

Así, el Plan municipal contempla lo siguiente:

4.3.3 TEMPERATURAS EXTREMAS. OLAS DE CALOR.

- *Establecer puntos de refresco e hidratación a la población (fuentes, chorros, nebulizadores, etc).*
- *Permitir refrescarse en las fuentes ornamentales mientras dure el episodio.*
- *Facilitar el acceso a las piscinas públicas.*
- *Adecuado dimensionamiento de las redes de distribución de energía para los picos de consumo por los aires acondicionados.*

4.4.3 TEMPERATURAS EXTREMAS. OLAS DE CALOR.

- *Información a la población de riesgo de medidas de autoprotección, entre ellas hidratación continuada, evitar exponerse al sol en las horas de mayor intensidad térmica, no realizar ejercicio intenso, etc.*

CAPÍTULO 9.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN

TEMPERATURAS EXTREMAS. OLAS DE CALOR.

Medidas de autoprotección para la población ante las altas temperaturas:

- *Refrescarse cada vez que sea necesario. Procurar asegurarse de que niños y ancianos beban agua abundantemente, aunque no tenga, o no parezcan tener sed .*
- *Tener en cuenta que las altas temperaturas afectan especial mente a niños, mayores y enfermos crónicos, consultar al médico.*
- *Mantener las medicinas en lugar fresco, el calor puede alterar su composición*
- *Evitar la exposición al sol en las horas centrales del día (de 12 a 17 horas)*
- *Evitar exposiciones prolongadas o dormirse al sol.*
- *Protegerse adecuadamente la piel, la cabeza y los ojos con ropa, sombreros o gorros y gafas de sol.*



DOCUMENTO	Resolucion 20230030250 - DECRETO ALCALDIA MEDIDAS PARA PALIAR EFECTOS Y RIESGOS ASOCIADOS ALTAS T...	ID FIRMA	10835572	PÁGINA	2 / 8
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
NATALIA CHUECA MUÑOZ - ALCALDESA				11 de julio de 2023	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				11 de julio de 2023	

- Utilizar productos de protección sol adecuados a su edad, tipo de piel y zona del cuerpo en la que se aplican. Estos protectores deberán aplicarse treinta minutos antes de exponerse al sol renovarse cada dos horas y después de cada baño.
- Proteger especialmente a los niños y evitar que los menores de 4 años estén expuestos al sol.
- Tener especial precaución con los alimentos que contengan huevo. Guardarlos en la nevera, lavar las cáscaras antes de su preparación y consumirlos en seguida.
- Cocinar suficientemente los alimentos para que no queden crudos y consumirlos inmediatamente después de ser cocinados.
- Utilizar exclusivamente agua potable tanto para beber como para lavar o preparar los alimentos.
- Se recomienda permanecer el mayor tiempo posible en lugares frescos, a la sombra o climatizados.
- Evitar las prácticas deportivas y no hacer o reducir todo lo posible los esfuerzos físicos excesivos o innecesarios.
- Beber suficiente agua durante el día (2 litros diarios), bebidas isotónicas o zumos.
- Dedicar un cuidado especial a los mayores de 65 años, personas con sobrepeso excesivo, minusválidos, personas con problemas psíquicos, lactantes y niños menores de 5 años, enfermos crónicos y a quienes se mediquen con diuréticos, hipotensores, antidepresivos y psicotrópicos

2.2. Por otro lado, el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes de todo orden establece en su Disposición final Primera la *Modificación del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo*, en los siguientes términos:

“Con salvaguarda de su rango, el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, queda modificado como sigue:

....



DOCUMENTO	Resolucion 20230030250 - DECRETO ALCALDIA MEDIDAS PARA PALIAR EFECTOS Y RIESGOS ASOCIADOS ALTAS T...	ID FIRMA	10835572	PÁGINA	3 / 8
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
NATALIA CHUECA MUÑOZ - ALCALDESA				11 de julio de 2023	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				11 de julio de 2023	

«Disposición adicional única. **Condiciones ambientales en el trabajo al aire libre.**

1. Cuando se desarrollen trabajos al aire libre y en los lugares de trabajo que, por la actividad desarrollada, no puedan quedar cerrados, deberán tomarse medidas adecuadas para la protección de las personas trabajadoras frente a cualquier riesgo relacionado con fenómenos meteorológicos adversos, incluyendo temperaturas extremas.

2. Las medidas a las que se refiere el apartado anterior derivarán de la evaluación de riesgos laborales, que tomará en consideración, además de los fenómenos mencionados, las características de la tarea que se desarrolle y las características personales o el estado biológico conocido de la persona trabajadora.

En aplicación de lo previsto en esta disposición y en el artículo 23 del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, las medidas preventivas incluirán la prohibición de desarrollar determinadas tareas durante las horas del día en las que concurren fenómenos meteorológicos adversos, en aquellos casos en que no pueda garantizarse de otro modo la debida protección de la persona trabajadora.

3. En el supuesto en el que se emita por la Agencia Estatal de Meteorología o, en su caso, el órgano autonómico correspondiente en el caso de las comunidades autónomas que cuenten con dicho servicio, un aviso de fenómenos meteorológicos adversos de nivel naranja o rojo, y las medidas preventivas anteriores no garanticen la protección de las personas trabajadoras, resultará obligatoria la adaptación de las condiciones de trabajo, incluida la reducción o modificación de las horas de desarrollo de la jornada prevista.

4. Esta disposición adicional será de aplicación a todos los lugares de trabajo, incluidos los del artículo 1.2».

En aplicación de estas disposiciones el Consejero de Urbanismo e Infraestructuras ha dictado **Decreto de 10 de julio de 2023 sobre medidas laborales para el trabajo al aire libre de los trabajadores directos e indirectos de las contratas** de obras dirigidas por ese Área.

2.3. Finalmente y por la competencia material que le atañe, el Concejal de Personal en mayo de 2023 aprobó el **Procedimiento 1607 para atender el riesgo de estrés térmico y sobrecarga térmica por calor**, elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos laborales para los trabajadores municipales.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY4OTA10DK2MTQwNZE3Nj4Mjg3

DOCUMENTO	Resolucion 20230030250 - DECRETO ALCALDIA MEDIDAS PARA PALIAR EFECTOS Y RIESGOS ASOCIADOS ALTAS T...	ID FIRMA	10835572	PÁGINA	4 / 8
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
NATALIA CHUECA MUÑOZ - ALCALDESA				11 de julio de 2023	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				11 de julio de 2023	

A la vista de cuanto antecede y por sus méritos, vengo a dictar el siguiente

DECRETO:

Primero. Ante el aviso especial de fenómenos adversos comunicado por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMT) en el nivel de alerta máxima por riesgo extremo por altas temperaturas para la Ciudad de Zaragoza y el valle del Ebro, el Ayuntamiento de Zaragoza **activa la alerta naranja del Plan Municipal de Protección Civil por ola de calor a partir de este martes, 11 de julio, a las 00.01 horas**

Segundo. A los efectos de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, que modificó el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, **se trasladará a los Servicios Municipales de todas las Áreas de Gobierno para su cumplimiento el Decreto del Consejero de Urbanismo e Infraestructuras de 10 de julio de 2023 sobre medidas laborales para el trabajo al aire libre de los trabajadores directos e indirectos de las contrataciones de obras dirigidas por ese Área; así como el Procedimiento 1607 para atender el riesgo de estrés térmico y sobrecarga térmica por calor**, elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos laborales para los trabajadores municipales.

Tercero. Los referidos Decreto del Consejero de Urbanismo e Infraestructuras de 10 de julio de 2023 sobre medidas laborales para el trabajo al aire libre y Procedimiento 1607 se trasladarán **a las contrataciones municipales de servicios públicos**, con el fin de que adapten las condiciones laborales de sus trabajadores, en la medida de que sea compatible con los programas de trabajo que cada una de las empresas tenga contratado con el Ayuntamiento, atendiendo en todo caso, a las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Disposición Adicional Única del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, que modificó el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo

Cuarto. En aplicación de las previsiones contenidas en el Plan Municipal de Protección Civil de Zaragoza (PEMUZ) se deberá **recomendar a la población residente de nuestra Ciudad, y a sus visitantes, a través de todos los medios de comunicación con la Ciudadanía disponibles, el seguimiento de las siguientes medidas de autoprotección:**

Medidas de autoprotección para la población ante las altas temperaturas:

- *Refresharse cada vez que sea necesario. Procurar asegurarse de que niños y ancianos beban agua abundantemente, aunque no tenga, o no parezcan tener sed.*

5 de 8

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY4OTA1ODK2MTQwNZE3NjI4Mjg3

DOCUMENTO	Resolucion 20230030250 - DECRETO ALCALDIA MEDIDAS PARA PALIAR EFECTOS Y RIESGOS ASOCIADOS ALTAS T...	ID FIRMA	10835572	PÁGINA	5 / 8
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
NATALIA CHUECA MUÑOZ - ALCALDESA				11 de julio de 2023	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				11 de julio de 2023	

- *Mantener las medicinas en lugar fresco, el calor puede alterar su composición*
- *Evitar la exposición al sol en las horas centrales del día (de 12 a 17 horas). Evitar exposiciones prolongadas o dormirse al sol.*
- *Utilizar productos de protección sol adecuados a su edad, tipo de piel y zona del cuerpo en la que se aplican. Estos protectores deberán aplicarse treinta minutos antes de exponerse al sol renovarse cada dos horas y después de cada baño.*
- *Proteger especialmente a los más vulnerables; mayores y los niños y evitar que los menores de 4 años estén expuestos al sol. Dedicar un cuidado especial a los mayores de 65 años, personas con sobrepeso excesivo, minusválidos, personas con problemas psíquicos, lactantes y niños menores de 5 años, enfermos crónicos y a quienes se mediquen con diuréticos, hipotensores, antidepresivos y psicotrópicos.*
- *Tener especial precaución con los alimentos que contengan huevo. Guardarlos en la nevera, lavar las cáscaras antes de su preparación y consumirlos en seguida.*
- *Cocinar suficientemente los alimentos para que no queden crudos y consumirlos inmediatamente después de ser cocinados.*
- *Utilizar exclusivamente agua potable tanto para beber como para lavar o preparar los alimentos.*
- *Evitar las prácticas deportivas en las horas centrales del día y no hacer o reducir todo lo posible los esfuerzos físicos excesivos o innecesarios.*

Otras recomendaciones preventivas para la población:

Cuidados personales:

- El alcohol no sustituye al agua. Evitar todo tipo de bebidas alcohólicas. Si se está tomando de forma crónica alguna medicación, consultar con el médico.
- Evitar las comidas calientes o pesadas.
- Usar ropa apropiada: ligera, no apretada, de colores claros y preferentemente de algodón, evitando la ropa sintética.
- Utilizar sombrero o gorra para protegerse del sol.

Protección en el hogar:

- Durante el día, mantener las ventanas y persianas cerradas para proteger la vivienda del calor.
- Aprovechar para ventilar la casa por la noche, cuando las temperaturas han descendido.



DOCUMENTO	Resolucion 20230030250 - DECRETO ALCALDIA MEDIDAS PARA PALIAR EFECTOS Y RIESGOS ASOCIADOS ALTAS T...	ID FIRMA	10835572	PÁGINA	6 / 8
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
NATALIA CHUECA MUÑOZ - ALCALDESA				11 de julio de 2023	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				11 de julio de 2023	

Actividades cotidianas:

- No es recomendable realizar actividades que exijan esfuerzo físico importante cuando está haciendo mucho calor.
- Planear las actividades en la mañana o en el atardecer cuando las temperaturas no son tan altas.
- No dejar a niños, ancianos o animales en coches con las ventanas cerradas.
- El exceso de calor puede deberse a una exposición muy intensa y corta o a una mantenida en el tiempo. Los primeros indicios son calambres, irritación de la piel o quemaduras, agotamiento o temperatura elevada. En esos casos, se recomienda buscar refugio en la sombra o en un lugar con aire acondicionado; tomar una bebida no alcohólica fresca, descansar, tomar un baño o una ducha con agua fresca y ponerse ropa ligera. Si aparecen síntomas más graves como dolor de cabeza, vómitos o pérdida de consciencia, se debe acudir al médico rápidamente, a través del servicio de Urgencias o los teléfonos 061 o 112.

Quinto. Aplicar, en tanto dure la declaración del estado de alerta decretado, las **reducciones de las tarifas de acceso a las piscinas municipales** previstas en la Ordenando Fiscal n.º VIII, denominadas *Tarifas especiales por planes de emergencia o estado de alarma*. El coste pasará de 4 euros a 2,5 euros en caso de los adultos; de 2,70 a 2 euros para menores de edad; y de 2,60 a 2 euros para mayores de 65 años y pensionistas

Sexto. Aunque todas las personas pueden sufrir trastornos ante el exceso del calor, las personas mayores de 65 años deben estar especialmente protegidas. Por ello, desde la **Oficina del Mayor**, desde los servicios sociales comunitarios y desde el servicio de teleasistencia municipal se va a informar a los usuarios de todas las recomendaciones, mediante cartelería, folletos y atención personalizada.

Por otro lado, el Albergue Municipal tomará medidas para garantizar el alojamiento y la correcta hidratación de los usuarios, y les trasladará las oportunas recomendaciones para evitar riesgos.

Séptimo. Los **voluntarios de Protección Civil atenderán a las personas en los espacios abiertos y las zonas verdes** para atender posibles incidencias y recordar a los vecinos/as los cuidados personales, y se activarán todas las fuentes que estén operativas para que los ciudadanos puedan refrescarse.

Octavo. Se habilitarán los **Centros Cívicos Municipales como refugios climáticos**, por lo que el acceso estará abierto a cualquier persona que lo requiera y dispondrá de una zona climatizada, el uso de los aseos y suministro de agua potable.

Estos Centros son en Zaragoza los siguientes:



DOCUMENTO	Resolucion 20230030250 - DECRETO ALCALDIA MEDIDAS PARA PALIAR EFECTOS Y RIESGOS ASOCIADOS ALTAS T...	ID FIRMA	10835572	PÁGINA	7 / 8
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
NATALIA CHUECA MUÑOZ - ALCALDESA				11 de julio de 2023	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				11 de julio de 2023	

RELACIÓN Y DIRECCIONES DE CENTROS CÍVICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Nº	CENTRO CÍVICO	TLF	FAX	EXT	DIRECCION	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO
1	Casablanca	726006	6008	803801	Vihedo Viejo,11. CP. 50009	Africa Latorre Usé	civico.casablanca@zaragoza.es
2	Casetas	726152	6155	811808	Pza. España, s/nº. CP. 50620	Silvia Bazán Marcen	civico.casetas@zaragoza.es
3	Delicias	726169	6170	4897/54795	Avd. Navarra, 54. CP. 50010	Pilar Tobias	civico.delicias1@zaragoza.es
4	Esquinas del Psiquiátrico	723977	3986	3976	Via Universitat 30-32. CP. 50017	Isidoro Sánchez Berdejo	civico.esquinas@zaragoza.es
5	Estación del Norte	726114	6119	806602/04	Perdiguera, 7. CP. 5015	María Pilar Salinas Martínez	civico.estacion1@zaragoza.es
6	Garrapinitos (Antonio Beltrán)	726138	6142	812815	Pza. José Ramón Arana, 1. CP. 50190	Felipe Jimenez	civico.garrapinitos@zaragoza.es
7	Juslibol	726000	6004		Pza. Mayor,8. C.P. 50191	Pablo León Latre	civico.juslibol@zaragoza.es
8	La Almozara	726098	6103	809303	Avd. Puerta Sancho, 30. CP. 50003	Paloma Subias	civico.almozara1@zaragoza.es
9	La Carluja	726177	6179	812116	Avd. Autonomía de Aragón, 21. CP. 50720	Ruth Gimeno Malo	civico.carluja@zaragoza.es
10	La Jola (Distrito 14)	726126	6127	859600	Plaza La Albadia, CP. 50014	Guíomar Bartolomé Jean	civico.lajola@zaragoza.es
11	Miralbueno	726091	6092	809003	Parque Páaco Lasala,1. CP. 50011	Cristina López de Arce	civico.miralbueno@zaragoza.es
12	Oliver (Manuel Vázquez Guardiola)	726124	6095	809101	C/ Antonio Leyva, 87. CP. 50011	José Carlos Martínez Carasol	civico.oliver@zaragoza.es
13	Peñaflor	726160	6162		La Tajada s/nº. CP. 50913	Azucena Altarriba Larrea	civico.penaflor1@zaragoza.es
14	Río Ebro-Edif. Fernández Ordóñez	726084	6086		C/ María Zambrano, 56; CP. 50018	M. Lagunas Palasi	civico.riobro1@zaragoza.es
15	Río Ebro-Edif. José Martí	726049	6053	806900	C/ Alberto Duce, 2. CP. 50018	M. Lagunas Palasi	civico.riobro1@zaragoza.es
16	Salvador Allende	724060	4009	4055	C/ Florentino Ballesteros s/nº. CP. 50002	Ana Fabiola Garcia	civico.salvadorallende1@zaragoza.es
17	San José (Teodoro Sánchez Punter)	726060	6061	808500	Plaza Mayor, 2. CP. 50058	Sonia Rillo	civico.punter1@zaragoza.es
18	Santa Isabel	726020	6023	806502	C/ del Baile,6. CP. 50058	Candelaria Palacin Campodarve	civico.santa.isabel@zaragoza.es
19	Tío Jorge	724007	4052	810000	Pza. San Gregorio s/nº. CP. 50015	Guíomar Bartolomé Jean	civico.tiojorge1@zaragoza.es
20	Torrero	726033	6039	808901	C/ Monzón,3. CP. 50007	Ana Mª Artal Fandos	civico.torrero@zaragoza.es
21	Universidad	721750	1754	1755	C/ Violante de Hungría, 4. CP. 50009	Susana Gil Gil	civico.universidad@zaragoza.es
22	Valdefierro	726026	6030	6029	Pza. Inmaculada s/nº. CP. 50012	Elisa Tejel Benedicto	civico.valdefierro@zaragoza.es
23	Sur-Rosales del Canal	726242			C/ Richard Wagner s/nº	Judit Barroso	civico.surrosales@zaragoza.es

Noveno. La vigencia de estas medidas se vincula a la duración del estado de **alerta naranja, o en su caso, de alerta roja del Plan Municipal de Protección Civil por ola de calor**, por lo que perderán su vigencia cuando el referido estado sea desactivado y recuperarán la misma en el caso de que vuelva a ser decretado.

En la IC de Zaragoza a 10 de julio de 2023

La Alcaldesa

Fdo. Natalia Chueca Muñoz

8 de 8

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY4OTA1ODK2MQWNE3NJ4Mjg3

DOCUMENTO	Resolucion 20230030250 - DECRETO ALCALDIA MEDIDAS PARA PALIAR EFECTOS Y RIESGOS ASOCIADOS ALTAS T...	ID FIRMA	10835572	PÁGINA	8 / 8
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
NATALIA CHUECA MUÑOZ - ALCALDESA				11 de julio de 2023	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				11 de julio de 2023	